

**ACTA NO. 2020-0061, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002.**

---

En el salón de conferencias, de PROMESE/CAL, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintinueve (29) del mes de junio del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Ana Guerra**, Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

Conocer de las incidencias presentadas en la verificación y valoración de credenciales legales y comparación de las Ofertas Económicas “**Sobres B**”, presentadas por los Oferentes que participaron en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, (Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002**), para la Adquisición de Suturas.

**PRIMERO:** Conocer sobre los informes de verificación y valoración de credenciales legales y de evaluación de propuestas técnicas, correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional, Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002**, una vez concluido el período de subsanación.

**SEGUNDO:** Decidir de manera definitiva sobre la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002**, relativa a la adquisición de Suturas.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, expuso lo siguiente: Que conforme al numeral 2.5 del Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente proceso, estaba establecido el período de evaluación de las Propuestas Económicas “**Sobre B**”, para los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) del mes de junio del presente año dos mil veinte (2020).

Informó que el día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), el Sub-Comité de Homologación había concluido su proceso de validación de Ofertas Económicas, procediendo a tales efectos a remitir el Reporte de Lugares Ocupados y el Estudio de Precios correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos.

Que el Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido procedió a evaluar el Estudio de Precios y el Reporte de Lugares Ocupados, emitido por el Sub-Comité de Homologación.



**Valoración de incidencias presentadas en Ofertas Económicas “Sobre B”/ Adjudicación  
Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Decreto No.608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*

**VISTO:** El Decreto No.168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2,3 y 5 del Decreto No.608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas que, *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas.

**VISTO:** El Estudio de Precios y el Reporte de Lugares Ocupados.

**VISTO:** El registro de participantes en la recepción de propuestas técnicas y económicas de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinte (2020).

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/fichas técnicas del referido proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinte (2020), fueron recibidas las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”, y apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, correspondientes al proceso de **Licitación Pública Nacional, Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002**, para la adquisición de Suturas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veinte (2020), se procedió a la notificación de los resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la apertura y lectura de las ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”, fueron los siguientes: Serviamed Dominicana, S.R.L., SSP Servisalud Premium, S.R.L., Suplimed, S.R.L., Medtronic Dominicana Republic, S.A.S., Quimat, S.R.L., Hospifar, S.R.L., Pharma AG Trading, S.R.L., Comercial Franú, S.R.L., Farmaconal, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), el Sub-Comité de Homologación había concluido su proceso de validación de Ofertas Económicas, procediendo a tales efectos a remitir el Reporte de Lugares Ocupados y el Estudio de Precios correspondiente a la licitación de referencia, a los fines de que el Comité de Compras y Contrataciones conozca los mismos para decidir sobre la adjudicación de los productos ofertados.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26 de la referida Ley No.340-06, establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la*

**Valoración de incidencias presentadas en Ofertas Económicas “Sobre B”/ Adjudicación  
Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002.**

*idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliego de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, contenido en el Decreto No.543-12, establece: “*La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación...*”

Por todos los motivos anteriormente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, los resultados finales del proceso de evaluación de las **Ofertas Económicas “Sobre B”** y proceder a la adjudicación de las ofertas que resultaron técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la institución, correspondientes al procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002.**

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, íntegramente los informes de verificación y valoración de credenciales legales y de evaluación de propuestas técnicas, correspondientes al procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2020-0002.**

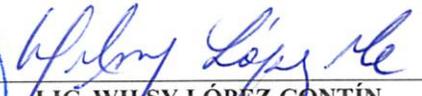
**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la Notificación y Publicación de la Adjudicación conforme a los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente proceso de Licitación Pública Nacional y las normativas legales vigentes.

**CUARTO: ACOGER**, en todas sus partes el Reporte de Lugares Ocupados, formando parte vinculante de la presente acta.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, en señal de conformidad con su contenido.

  
**LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO**  
Actuando en representación del  
Dr. Enriquillo Matos,  
Director General.



  
**LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN**  
Directora Jurídica,  
Asesora Legal del Comité, Miembro

  
**LIC. ANA GUERRA**  
Directora Interina del Depto. de Planificación  
y Desarrollo, Miembro.